



DECRETO N° 0058

NEUQUÉN,

10 ENE 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6083-M-2023, Alcance N° 1/2023, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 14494 y el Decretos N° 0445/2023 y N° 0055/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0055/2025 se dispuso el cobro de los valores invertidos en la obra denominada: "**RED CLOACAL EN MANZANAS L1 (ORIENTACION SUR), L2 Y L3**" perteneciente al Barrio Confluencia – Neuquén Capital, tramitada mediante Concurso de Precio N° 11/2023, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la misma;

Que mediante el artículo 3°) del citado decreto fue establecido el método de liquidación para proceder al recupero en la obra en cuestión;

Que desde la Coordinación de Despacho y Legales dependiente de la Subsecretaría de Legal y Técnica advirtió un error en el referido artículo 3°), toda vez que corresponde el método de liquidación relativo a las cantidad de conexiones cloacales realizadas, en las calles Cacique Puelman, entre calles Copahue, Colihue, Juan Jose Bussalino y 24,10 metros al norte; Jorge Luis Borges entre calles Copahue, Colihue y Boca de Registro BRE1; Copahue entre Cacique Puelman y Jorge Luis Borges; Colihue entre calles Cacique Puelman y Jorge Luis Borges; Juan Jose Bussalino entre Cacique Puelman y Jorge Luis Borges referidas anteriormente y no en virtud de la pavimentación como se consignó en el Decreto N° 0055/2025, por lo que deviene necesario rectificar el artículo 3°) del referido Decreto;

Que resulta pertinente, que tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b) de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane el error involuntario cometido en el artículo 1°) del Decreto N° 1201/24, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso c), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a rectificar el artículo 3°) del referenciado Decreto N° 0055/25, a efectos de sanear el error administrativo descripto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

  
Dra. **LUCÍA C. AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0058-25

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECTIFÍCASE** el artículo 3º) del Decreto N° 0055/25, el que  
----- quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN:** *La liquidación será  
----- considerada por las conexiones de cada frentista de acuerdo  
al valor resultante del prorrateo del presupuesto oficial de la obra sobre la  
cantidad de frentistas.”.*

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente decreto a la  
----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la  
Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, mediante la  
remisión del Expediente OE N° 6083-M-2023, Alcance N° 1/2023.

**Artículo 3º)** El presente decreto será refrendado por el Secretario  
----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

